

Resolución Conjunta para Designar como “Carretera Rev. Isabelo García” un Tramo de la PR-927 en el Barrio Antón Ruíz en el Municipio de Humacao

Resolución Conjunta Núm. 36 de 2 de mayo de 2024

Para designar con el nombre de “Carretera Rev. Isabelo García” el tramo de la carretera PR-927, desde el km. 0.1 hasta el km. 3.1, ubicada en el barrio Antón Ruíz, en el municipio de Humacao; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reverendo Isabelo García nació un 8 de diciembre de 1911 en el municipio de Humacao. Desde muy joven sintió el llamado de Dios para llevar su palabra y fue a través de la Iglesia de Dios Pentecostal, Movimiento Internacional, donde encausó su misión de vida ministerial junto a su esposa Josefina Ruiz con quien procreó once (11) hijos: Elizabeth, Benjamín, Miriam, Abigail, Damaris, Gamaliel, Abner, Abdías, Boanerges, Luz Priscila y Nilda Esther.

Su misión para obedecer el llamado del Señor comenzó en el barrio Mambiche Blanco de Humacao, acompañándose de su esposa Josefina y sus primeros dos (2) hijos, Elizabeth y Benjamín. Posteriormente fue extendiéndose por más comunidades y barrios de los municipios de Humacao y Naguabo. Mambiche Prieto, Brazo Seco, Antón Ruíz, Pasto Viejo, El Puerto, Río Abajo, Junquito, Río Blanco, Peña Pobre, Florida, Maizales y Cubuy, son solo algunos de distintos lugares hasta donde llegó el reverendo Isabelo García con la palabra de Dios y fueron muchos quienes respondieron y aceptaron el evangelio. Además, como parte de su ministerio se edificaron templos en Mambiche Blanco, Antón Ruíz, Río Abajo, Junquito, y capillas en las parcelas de Antón Ruíz y Brazo Seco.

El ministerio del reverendo se extendió durante cuarenta y tres años (43) años de su vida ocupando distintas posiciones dentro de la Iglesia de Dios Pentecostal, Movimiento Internacional, destacándose su rol como presbítero de distrito y líder de misiones. En este último tuvo la oportunidad de visitar los municipios de Vieques y Culebra, así como trascender fuera de Puerto Rico visitando distintas jurisdicciones de los Estados Unidos de América, Cuba, República Dominicana, Haití e Islas Vírgenes. También por medio de su ministerio contribuyó a la formación de predicadores, evangelistas, ministros, pastores y misiones, ejemplo de su legado de vocación y servicio.

El reverendo García fue fundador y dueño de la Librería Elim, lugar donde las personas llegaban no tan solo a realizar sus compras, también a buscar consejos y pedir oración por diferentes situaciones en sus vidas. Este negocio sirvió a la ciudad de Humacao y pueblos limítrofes en el cual podían encontrarse libros escolares, escuelas bíblicas, instrumentos y otros artículos. La Librería Elim fue un lugar de servicio a la comunidad en el ámbito comercial, pero más importante, fue un remanso de paz para muchos.

Adicional a lo anterior, Isabelo fue integrante de la Junta de Directores del Supermercado Cooperativa de Humacao y fiador de personas con necesidades económicas para establecer pequeños negocios en el Roig Commercial Bank. Así mismo, perteneció al Club Cristiano Maranatha y fue líder cívico en la comunidad El Recreo, donde residió por muchos años. En las

inundaciones del 1960, en unión a sus hijos, rescató al señor Gilberto Castro y su familia, entre tantas otras personas. Lideró por muchos años el programa Roca de Poder y Salvación, transmitido por la emisora Walo, fue productor de ministerios musicales y distribuidor oficial de biblias de Sociedades Bíblicas y del himnario Voz de Júbilo y Salvación.

El reverendo Isabelo García falleció el 8 de octubre de 1979 dejando como legado un ministerio de amor caracterizado por el servicio al prójimo, la prédica de la palabra, sus acciones y labor misionera dentro y fuera de Puerto Rico, así como la educación y formación de personas en el evangelio. En reconocimiento a esa trayectoria de vida es que se presenta esta Resolución Conjunta para perpetuar su ejemplo y enseñanzas como servidor de Dios, mediante la designación con su nombre de un tramo de la carretera PR-927 en el barrio Antón Ruíz del municipio de Humacao.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se designa con el nombre de “Carretera Rev. Isabelo García” el tramo de la carretera PR-927, desde el km. 0.1 hasta el km. 3.1, ubicada en el barrio Antón Ruíz, en el municipio de Humacao.

Sección 2. —

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el municipio de Humacao, serán responsables de dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Asimismo, la rotulación que deberá instalarse tomará en consideración las especificaciones técnicas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como toda guía, normativa, regulación o reglamentación federal o local aplicable en materia de selección e instalación de rótulos para carreteras.

Sección 3. —

Se autoriza al municipio de Humacao y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, locales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de la rotulación necesaria.

Sección 4. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—CARRETERAS \(NOMBRES OFICIALES\)](#).